

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Informe N° 067-2023-MPP-GTDE-SGTCE de fecha 31 de marzo de 2023, y la Disposición del Titular del Pliego; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante el Informe N° 067-2023-MPP-GTDE-SGTCE de fecha 31 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior solicita el reconocimiento y felicitación a los PONENTES, que participaron en forma muy activa en el Programa de Capacitaciones "Producción Audiovisual con Enfoque Turístico", evento realizado los días 27, 28, 29, 31 de marzo y el 01 y 02 de abril del presente año en instalaciones del Auditorium de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el ámbito turístico de la provincia, esto en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...)", por cuanto es necesario reconocer tal labor por parte de los profesionales y voluntarios, que participaron y apoyaron el Programa de Capacitaciones "Producción Audiovisual con Enfoque Turístico", organizado por la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

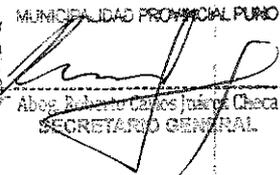
ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR saludo de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN EN SU CALIDAD DE PONENTE AL LIC. UBER HERMOGENES USECA PACARI, por su destacada y desinteresada labor en bien del Turismo a nivel Provincial, el siguiente curso:

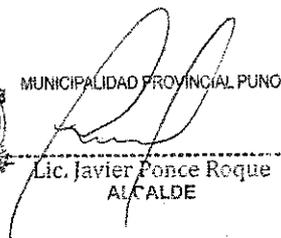
CURSO	TEMA
REDES SOCIALES Y PUBLICIDAD	• PROMOCION MONETIZADA Y ANUNCIOS EN REDES SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al LIC. UBER HERMOGENES USECA PACARI, la presente resolución de alcaldía en acto público.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Baldo Carlos Juarez Chaca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE